

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 25 de febrero del 2020.

VISTO:

Requerimiento N° 528-2019--MDM-JDSC.GA, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Informe N° 3292-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 3292-2019-ABAST-MDM**, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **Memorandum N° 4726-2019- MDM/UA/AAMP**, de fecha 25 de octubre del 2019, , emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 2281-2019-MDM-JDSC.GA**, de fecha 27 de diciembre del 2019, emitido por el de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Requerimiento N° 529-2019--MDM-JDSC.GA**, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Informe N° 3207-2019-ABAST-MDM**, de fecha 11 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **Memorandum N° 4725-2019- MDM/UA/AAMP**, de fecha 25 de octubre del 2019, , emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 2278-2019-MDM-JDSC.GA**, de fecha 27 de diciembre del 2019, emitido por el de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Memorandum N° 0307-2020- MDM/UA/AAMP**, de fecha 31 de enero del 2020, , emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 062--2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N° 058-2020-UAJ-MDM**, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 048-2020-MDM/GM**, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2020-MDM/ALC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Máncora, 25 de febrero del 2020.

organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante la Ley 28693, del Sistema Nacional de Tesorería, en sus artículos 28°, 29°, y 30° señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, mediante el **Requerimiento N° 528-2019--MDM-JDSC.GA**, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, hace un requerimiento de Insumos y Materiales de Limpieza para las Oficinas de la Municipalidad Distrital de Máncora y el Mercado Municipal y dicho requerimiento es para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre;

Que, mediante el **Informe N° 3292-2019-ABAST-MDM**, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en la cual solicita la autorización de Certificación Presupuestal de la siguiente contratación:

- ✓ Adquisición de Materiales de limpieza para las oficinas, solicitado por la Jefatura de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, mediante el **Memorándum N° 307-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, se sirva evaluar el Presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para la el reconocimiento de devengado, para la adquisición de Materiales de limpieza y herramientas para el servicio limpieza pública para la división de Servicios Comunes Gestión Ambiental, de la MDM, por el importe de **S/ 21,954.00 (Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles)**, remitir la Certificación a la Oficina de Asesoría Jurídica para Opinión Legal a efecto de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo a la Normatividad vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Asimismo, el **Informe N° 62-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, señala que, no habiéndose efectuado el pago en el año fiscal 2019, esta oficina procede a emitir una nueva Certificación por el monto de S/ 21,954.00 soles, para lo cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 00121-2020 registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondiente según competencias y funciones;

Que, mediante el **Informe N° 058-2020-UAJ-MDM**, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, que es **Viable Reconocer como Devengado la Obligación Contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, por la Adquisición de los Materiales de Limpieza para las Oficinas y Adquisición de los Materiales y Herramientas para el Servicio de Limpieza**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

380

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2020-MDM/ALC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Máncora, 25 de febrero del 2020.

Pública y por el importe de S/. 21,954.60 soles, considerando el Crédito Presupuestario N° 0121-2020 de fecha 06.02.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI en favor del representante de la Empresa Negocios y Servicios Múltiples América y Sra. RUDY MARILYN PEÑA JUÁREZ;

Que, mediante el Informe N° 048-2020-MDM/GM, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, en la cual señala que se Reconozca como Devengado la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, por la Adquisición de los Materiales de limpieza para las oficinas y adquisición de los materiales y Herramientas para el Servicio de Limpieza Pública y por el importe de S/. 21,954.60 soles, considerando el Crédito Presupuestario N° 121-2020 de fecha 06.02.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Acto Resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, por la Adquisición de los Materiales de limpieza para las oficinas y adquisición de los materiales y Herramientas para el Servicio de Limpieza Pública y por el importe de S/. 21,954.60 soles, considerando el Crédito Presupuestario N° 121-2020 de fecha 06.02.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en favor del representante de la Empresa Negocios y Servicios Múltiples América y Sra. RUDY MARILYN PEÑA JUÁREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.